

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5784 *N.P. ASESORES, S.A.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
NAVAS & PIÑEIRO INVESTMENTS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACION)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se comunica que la Junta General Extraordinaria y universal de NP ASESORES, S.A. (sociedad parcialmente escindida), celebrada el 16 de Agosto de 2022, acordó por unanimidad la escisión parcial sin extinción de NP ASESORES, S.A., mediante la transmisión de una parte de su patrimonio, constituido por tres inmuebles, a la sociedad beneficiaria y de nueva creación NAVAS & PIÑEIRO INVESTMENTS, S.L., la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

En virtud del art. 42 de la LME, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida y por el procedimiento simplificado previsto en el art. 78 bis de la LME, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión, de igual modo en aplicación del citado régimen simplificado, al atribuirse a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de aquella, no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el Balance de escisión. No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos de activo y pasivo que componen el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria NAVAS & PIÑEIRO INVESTMENTS, S.L.

En cumplimiento de los arts. 43 y 44 de la LME, y 334 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, así como el derecho que les corresponde de oponerse a la escisión parcial con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la LME.

Madrid, 17 de agosto de 2022.- Los Administradores solidarios de NP ASESORES, S.A, Jose Manuel Piñeiro Huray y Miguel Angel Navas Gutiérrez.

ID: A220033157-1